

Expediente N.º LICT/99/139/2025/0061

Memoria para la Contratación del suministro de sistema de tratamiento de heridas mediante presión negativa con bomba en cesión con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 15 de julio de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de sistema de tratamiento de heridas mediante presión negativa con bomba en cesión con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33140000-3 Material médico fungible .

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

161.739,20 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

86.646,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

57.764,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

17.329,20 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de cuatro Hospitales y cuatro Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día). La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de un suministro idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social. Dada la actividad sanitaria de FREMAP, es necesario licitar el suministro de este producto sanitario para el Sistema Hospitalario, todo ello con el objetivo de dotar a los profesionales sanitarios de productos sanitarios necesarios que les permitan prestar y garantizar una adecuada atención sanitaria y una pronta recuperación a los trabajadores protegidos.

Se precisa para los pacientes protegidos por FREMAP del tratamiento de Heridas de Presión Negativa, que consiste en la aplicación de presión subatmosférica al lecho de una herida, como forma de tratamiento tópico y no invasivo, facilitando así la cicatrización de la misma.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Tras realizar un análisis de las características técnicas de los productos sanitarios objeto de licitación, así como de los posibles licitadores del mercado, se procede a unificar el suministro en un único lote, ya que el material incluido cuenta con una naturaleza común.

Además, se opta por no realizar una división en lotes cuantitativa teniendo en cuenta la nula eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, no aprovechando así la economía de escala, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión contractual, la cual sería mucho más compleja, así como los riesgos técnicos de integración, optando por la contratación del suministro mediante un único lote.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **15 de julio de 2025**.

Fdo.: **FERNANDO GARCIA DE LUCAS**
Cargo: Subdirector General Médico

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JUAN JOSE MORENO HIGUERAS**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conocedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $70 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. - Deberá indicar el precio unitario y referencia del producto incluido en el lote. - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El licitador deberá incluir un listado completo de todas las referencias disponibles cuando presente la oferta técnica, en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1, en la pestaña "Listado completo de artículos". - El precio indicado será precio cerrado, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN € (36 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). <p>Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. 	70

<p>OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato, indicado en la casilla TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN € (36 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el artículo incluido en la licitación. - Cuando el precio unitario ofertado exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero. - La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. <p>Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas). 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>2.- Calidad</p> <p>La calidad de los productos se valorará con un máximo de 20 puntos mediante la valoración de las muestras presentadas, así como de su ficha técnica.</p> <p>Se evaluarán los artículos ofertados por cada licitador, valorándose las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interfaz fácil e intuitiva de la Bomba o unidad base: Se valorará con un máximo de 2,5 puntos el dispositivo con una interfaz más fácil e intuitiva, valorándose el resto de ofertas en comparación. - Diseño/ tamaño ergonómico y cómodo para el paciente de la Bomba o unidad base: Se valorará con un máximo de 2,5 puntos el dispositivo con diseño y tamaño más ergonómico y cómodo para el paciente, valorándose el resto de ofertas en comparación. - Alto nivel de autonomía de la Bomba o unidad base: Se valorará con un máximo de 2,5 puntos el dispositivo que cuente con mayor nivel de autonomía, valorándose el resto de ofertas en proporción. - Nivel de ruido de la Bomba o unidad base. Se valorará con un máximo de 2,5 puntos el dispositivo con un nivel de ruido más bajo (en decibelios), valorándose el 	<p>20</p>

<p>resto de ofertas en proporción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parches de gel o material semejante para un mejor sellado (por ejemplo: sellas en base de dedos, zona interdigital...). Se valorará con un máximo de 2,5 puntos la oferta que cuente con parches de gel o material semejante para un mejor sellado, obteniendo 0 puntos la oferta que no cuente con ellos. - Sistema de regulador de control de fugas. Se valorará con un máximo de 2,5 puntos el dispositivo que cuente con sistema de regulador de control de fugas, obteniendo 0 puntos el dispositivo que no cuente con el sistema. - Fácil aplicabilidad de los apósitos: Se valorará con un máximo de 2,5 puntos la oferta que cuente con mayor facilidad de aplicación de los apósitos, valorándose el resto de ofertas en comparación. - Flexibilidad en el tubo para evitar acodamientos y no extremar la rigidez en el puerto para evitar daños en la piel del paciente por presión. Se valorará con un máximo de 2,5 puntos la flexibilidad en el tubo, valorándose el resto de ofertas en comparación. <p>La comprobación de los criterios anteriormente indicados deberá ser posible mediante la ficha técnica presentada, así como mediante la presentación de la muestra solicitada. De no ser posible dicha comprobación, se puntuará con 0 puntos.</p> <p>IMPORTANTE: En la presentación de la oferta presentada electrónicamente, el licitador deberá adjuntar la Ficha técnica del producto presentado.</p> <p>La valoración se realizará mediante la presentación de muestras, que deberán ser presentadas en los términos y fecha indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose tener en cuenta para la presentación de las mismas.</p> <p>Los licitadores deberán presentar las muestras el día indicado, por lo que, en ningún caso, se presentarán las muestras junto con la oferta.</p> <p>En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán realizar la presentación de las muestras.</p> <p>Cada muestra se presentará acompañada de su ficha técnica en soporte papel.</p> <p>Podrá ser motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.</p>	
<p>3.- Formación específica para el personal sanitario</p> <p>Se valorará con 5 puntos el Plan de Formación presentado por el licitador que se considere más completo y óptimo para FREMAP, valorándose el resto de ofertas en comparación.</p> <p>El licitador deberá presentar un Plan de Formación en el cual se valorará la oferta en formación, cursos, congresos, jornadas y otros eventos de carácter científico sobre la terapia de presión negativa objeto del contrato en el ámbito sanitario (medicina, enfermería, etc.) que ponga a disposición de FREMAP, con el fin de contar con una formación continuada y adaptada a FREMAP.</p> <p>Las cuestiones a valorar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de horas de formación ofertada. 	5

<ul style="list-style-type: none"> - Nº de plazas a disposición de FREMAP. - Recursos y material a disposición de FREMAP para la formación. - Cursos prácticos. - Mayor disponibilidad e interés de elección de cursos. <p>IMPORTANTE: Para la valoración de dicho criterio el licitador deberá presentar una memoria donde quede recogido el plan de formación ofertado. El documento deberá estar preparado en letra tamaño 11 con un máximo de 10 páginas en toda su extensión incluido: portada, índice del documento, anexos, etc.</p> <p>En el caso de no aportar ningún documento se valorará con 0 puntos.</p>	
<p>4.- Plan de suministro y apoyo técnico.</p> <p>Se valorará con 5 puntos el plan de suministro y apoyo técnico. Los principales aspectos que se valorarán son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apoyo técnico para Enfermería. (persona que ponga a disposición medios de soporte, de ayuda- no considerado formación) b) Soporte administrativo. (Software o soluciones aportadas para facilitar el sistema de facturación, pedidos, trazabilidad pedido-albarán-factura, etc.). <p>Se valorarán especialmente aquellas propuestas que proporcionen una mayor utilidad y eficiencia para FREMAP en términos de menor uso de recursos propios y mayor agilidad en el servicio y gestión del suministro.</p> <p>Para la valoración de dicho criterio el licitador deberá presentar una memoria donde quede recogido el plan de suministro y apoyo técnico. El documento deberá estar preparado en letra tamaño 11 con un máximo de 10 páginas en toda su extensión incluido: portada, índice del documento, anexos, etc.</p> <p>En el caso de no aportar ningún documento se valorará con 0 puntos.</p>	5
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro.

Para este expediente la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 70 puntos, que pertenecen a la oferta económica. Por otro lado, y con el fin de asegurar la calidad de los productos la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 30 puntos, de los cuales 20 pertenecen al criterio de calidad, 5 puntos pertenecientes a formación específica para el personal sanitario y los 5 puntos restantes al plan de suministro y apoyo técnico.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.